



Lic. Maria Elena Casanova Sánchez
 Jefe del Departamento de lo Contencioso



OFICIO No. AGEPRO/DDG/CGPAT/CJ/DAJ/DCT/0001/III/2020

Asunto: El que se indica
 Chetumal, Quintana Roo, a 05 de febrero de 2020.
 "2020, Año del 50 Aniversario de la fundación de Cancún"

LIC. JULIO HAN CHAN
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO
 PRESENTE.

En atención al oficio AGEPRO/DDG/CGPAT/025/II/2020 de fecha 27 de enero de 2020, mediante el cual se hizo del conocimiento a la suscrita que el día 31 de enero de 2020, se trasladaría a la ciudad de Puerto Morelos, Quintana Roo, con el objeto de efectuar la comisión: **"Asistir a una Inspección Judicial el 31 de enero de 2020 en la ciudad de Puerto Morelos, Quintana Roo"** manifiesto a Usted que atendiendo a su oficio AGEPRO/DG/SDG/CA/048/VII/18 de fecha 30 de julio de 2018, notificado al suscrito el 01 de agosto de 2018, mediante el cual hace del conocimiento el "Acuerdo por el que se decreta **Lineamientos para Regular el Otorgamiento de Viáticos y Pasajes en la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo** publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 15 de marzo de 2018, el cual en su Capítulo I, de disposiciones generales, **Artículo 2** señala que las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Paraestatal no podrán establecer mayores requisitos que los previstos en estos lineamientos, salvo lo dispuesto en otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables; **Artículo 19 fracción I** que señala: "que la comprobación de los importes asignados para el cumplimiento de la comisión oficial, deberá de ser con la presentación de los anexos correspondientes adjuntando a los mismos los comprobantes fiscales que respalden las erogaciones efectuadas por objeto de la encomienda oficial, señalando en dicha fracción que se encuentran exentos de presentar los comprobantes fiscales referidos en el artículo 16 y el informe a que hace alusión el artículo 17 de los lineamientos en cita, el personal de nivel 500 al 5130, de acuerdo al tabulador de viáticos señalado en el artículo 21 estos Lineamientos, y del cual señalo que la suscrita cuenta con el nivel 500A; se solicita de la manera más atenta se tenga consideración lo manifestado en los artículos aludidos, y no sean requeridos los comprobantes fiscales de la comisión realizada; lo anterior para los trámites administrativos a los que haya lugar.

Sin más por el momento, le agradezco la atención que sirva brindar al presente, y aprovecho la oportunidad para enviarle cordial saludo.

ATENTAMENTE




C.c.p. Expediente/Mingtario.



Avenida Ignacio Comonfort S/N, Esquina Boulevard Bahía, Colonia del Bosque, C.P. 77019.
 Ciudad de Chetumal, Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.